



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W W RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

RESOLUCIÓN N° 5092

(03 DIC 2013)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4612 del 22 de octubre de 2013, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Lic. En Preescolar (1), Informática Educativa (1), Artes Plásticas (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Civil (2), Matemáticas (1), Facultad de Estudios a Distancia **FESAD:** Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Diseño Industrial (1), Licenciatura en Educación Industrial (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 03 de diciembre de 2013, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, obteniéndose los siguientes resultados:

| NOMBRES Y APELLIDOS | LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA | LICENCIATURA EN PREESCOLAR | TOTAL VOTOS |
|--------------------------|--|----------------------------|-------------|
| FERNANDO TIBATA | 24 | | 24 |
| SANDRA PAOLA MORENO VEGA | | 71 | 71 |
| DIANA CÁRDENAS BAYONA | | 25 | 25 |
| TOTAL VOTOS BLANCO | 17 | 17 | 34 |
| TOTAL VOTOS NULOS | 00 | 00 | 00 |
| TOTALES | 41 | 113 | 154 |

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

| NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA | TOTAL VOTOS |
|---------------------|--|-------------|
| FERNANDO TIBATA | LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA | 24 |
| SANDRA PAOLA MORENO | LICENCIATURA EN PREESCOLAR | 71 |

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: Licenciatura en Informática Educativa y Licenciatura en Preescolar, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 03 de diciembre de 2013, así:

| NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA | TOTAL VOTOS |
|---------------------|--|-------------|
| FERNANDO TIBATA | LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA | 24 |
| SANDRA PAOLA MORENO | LICENCIATURA EN PREESCOLAR | 71 |

ARTÍCULO 2º. El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

5092

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

ARTÍCULO 4º. Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 03 DIC 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{21.10} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial